

Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2019-MDCH/GM

Chilca, 06 de noviembre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2019-MDCH/GM de fecha 29 de enero del 2019 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca; El Informe N° 397-2019-SGA-GA/MDCH de fecha 05 de noviembre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento Eco. Augusto José Cáceres Sáenz, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondientes al Año Fiscal 2019, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MDCH/A, de fecha 04 de enero del 2019, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en concordancia con los artículos 5° Y 6° de su reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que toda Entidad deberá elaborar su Plan de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubierta por el Presupuesto Institucional de Apertura, el valor estimado y tipos de procesos de selección previstos de dichas contrataciones.

Que, el Artículo 6° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan anual de Contrataciones en los numerales: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en los numerales 7.6.1 dispone que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y 7.6.2 dispone que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2019-MDCH/GM

Que, con el Informe N° 397-2019-SGA-GA/MDCH de fecha 05 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el procedimiento de selección por subasta inversa electrónica sobre la Adquisición de cemento asfáltico (pen 85/100) para el área de mantenimiento de vías del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por un monto de S/. 69,531.25 (Sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 25/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, para la aprobación del Plan Anual y sus modificatorias y con las visaciones de las áreas correspondientes, además, de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN por inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año fiscal 2019:

Item	versión	N° de referencia	Descripción	Unidad	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Fecha de Convocatoria
001			Adquisición de cemento asfáltico pen 85/100 para el área de Mantenimiento de Vías del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.	BIEN	S/. 69,531.25	Subasta Inversa Electrónica	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Noviembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos la publicación de la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones con el Estado SEACE, y a la Sub Gerencia de Procesos e Informática para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente D.S N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen relación con lo dispuesto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

LAST/erca
C.e. GAL.
C.e. SGA.
C.e. SGPeI.
C.e. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLÓRZANO TALAVERANO
GERENTE MUNICIPAL